

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN (01)
LOCADOR PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME
TECNICO SOBRE INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLE**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (ASGESE)
META PRESUPUESTARIA:	0047
ACTIVIDAD OPERATIVA:	SUPERVISION Y SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
TAREA	FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS DIRECTIVOS EN LA GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS IIEE PÚBLICAS
ACCIÓN	FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un diagnóstico técnico detallado, preciso y actualizado del estado de conservación, seguridad y funcionalidad de la infraestructura de locales educativos focalizados. Esta información es fundamental para identificar riesgos estructurales y no estructurales, determinar el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones y servir como insumo técnico para la planificación, priorización de inversiones y toma de decisiones estratégicas para el cierre de brechas de infraestructura educativa.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, para realizar el levantamiento de información de campo, la evaluación integral de la infraestructura y la elaboración de Informes Técnicos de Diagnóstico para un total de cuarenta y cinco (45) locales educativos, de acuerdo a la normativa técnica vigente. El requerimiento del servicio es a fin de garantizar el cumplimiento de la Programación y Seguimiento de la Ejecución de la meta física del Plan Operativo Interinstitucional.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio es a todo costo. El Locador deberá realizar las siguientes actividades por cada local educativo asignado:

- **Coordinación:** Gestionar las visitas de inspección con los directivos de las II.EE.

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- **Inspección de Campo:** Realizar una evaluación técnica integral, la cual deberá abarcar como mínimo:

Evaluación Estructural: Inspección visual de elementos estructurales (columnas, vigas, losas, cimentación visible) para identificar fisuras, grietas, segregación, exposición de acero, asentamientos, humedad y otras patologías que comprometan la seguridad, referenciando la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente".

- **Evaluación Arquitectónica:** Verificación del estado de acabados (pisos, muros, cielos rasos), cobertura de techos, carpintería (puertas, ventanas), mobiliario, y el cumplimiento de criterios de funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad según la Norma Técnica A.040 "Educación" del RNE y las "Normas Técnicas de Criterios de Diseño para Locales Educativos" del MINEDU.
 - **Evaluación de Instalaciones Sanitarias:** Revisión del estado de los aparatos sanitarios, griferías, redes de agua y desagüe, tanques elevados, cisternas y sistemas de drenaje.
 - **Evaluación de Instalaciones Eléctricas:** Verificación del estado de tableros generales y de distribución, cableado expuesto, puntos de luz, tomacorrientes y sistema de puesta a tierra.
 - **Evaluación de Seguridad y Riesgos:** Identificación de condiciones de riesgo en la edificación, operatividad de equipos de seguridad (extintores), estado de rutas de evacuación, señalética y cercos perimétricos, en el marco de la Ley N° 29664 (SINAGERD) y el reglamento de ITSE.
- **Elaboración de Documentación:**

Informe Técnico de Diagnóstico: Documento detallado por cada II.EE. que debe contener:

 1. Descripción General de la Infraestructura.
 2. Análisis por especialidad (Estructuras, Arquitectura, II.SS., II.EE., Seguridad).
 3. Identificación de Patologías y Diagnóstico.
 4. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 5. Conclusiones (indicando el nivel de criticidad de los hallazgos).
 6. Recomendaciones (acciones inmediatas, mediatas y de largo plazo).
 7. Panel Fotográfico detallado y georreferenciado.
 8. Acta de supervisión por cada IIEE, formato que será proporcionada por el área usuaria.

Proyecto de Oficio: Redacción de un proyecto de oficio por cada II.EE., dirigido al directivo, comunicando los hallazgos y recomendaciones más urgentes, formato que será proporcionado por el área usuaria.

Principio de Valor por Dinero

El presente requerimiento se ha emitido de manera objetiva en función al logro de los objetivos y la finalidad de la contratación.

Por lo tanto, los términos de referencia (TDR) han sido elaborados bajo el principio del

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

valor por dinero, dado que se está maximizando la eficiencia, calidad y sostenibilidad del servicio requerido para la contratación.

5. PRODUCTO A OBTENER

El locador presentará tres (03) entregables en formato físico y digital, a través de Mesa de Partes:

- **Primer Entregable** (hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio):
 - Un (01) informe general que consolide:
 - Quince (15) Informes Técnicos de Diagnóstico de las II.EE. supervisadas.
 - Quince (15) Proyectos de Oficio.
 - Archivos digitales (documentos en Word/PDF y panel fotográfico).
- **Segundo Entregable** (hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio):
 - Un (01) informe general que consolide:
 - Quince (15) Informes Técnicos de Diagnóstico de las II.EE. restantes.
 - Quince (15) Proyectos de Oficio.
 - Archivos digitales (documentos en Word/PDF y panel fotográfico).
- **Tercer Entregable** (hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio):
 - Un (01) informe general que consolide:
 - Quince (15) Informes Técnicos de Diagnóstico de las II.EE. restantes.
 - Quince (15) Proyectos de Oficio.
 - Archivos digitales (documentos en Word/PDF y panel fotográfico).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

Plazo: Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Lugar: La prestación se ejecutará en los cuarenta y cinco (45) locales escolares focalizados en la jurisdicción de la UGEL 02 y en las instalaciones de la sede institucional para labores de gabinete.

7. PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

Los entregables serán presentados a través de la Mesa de Partes Digital del Minedu (en el siguiente enlace <https://enlinea.minedu.gob.pe/>), mediante la opción “ingresar Tramite”. La presentación virtual del entregable debe considerar que este se encuentre debidamente firmado mediante firma digital autorizada por RENIEC o en

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

su defecto debe firmar de manera manuscrita la documentación antes de ser escaneado, por ningún motivo se aceptan documentación con firmas pegadas y/o retocadas.

De darse el caso en que la presentación del entregable no cumpla con lo señalado se computara como atraso hasta la presentación del entregable conforme a lo descrito en el presente ítem procediendo a aplicar la penalidad correspondiente.

Si la fecha de presentación del producto / entregable establecido en el TDR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.

8. REQUISITOS MÍNIMOS

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- **Experiencia General:** No menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** No menor a dos (02) años de experiencia específica, la cual deberá acreditarse habiendo participado en al menos dos (02) de los siguientes rubros:
 - a. Elaboración de informes de diagnóstico y/o evaluación estructural de edificaciones.
 - b. Supervisión y/o Residencia de obras de edificación en el sector público o privado.
 - c. Participación acreditada en un mínimo de diez (10) Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) como parte del equipo inspector.
- **Capacitación (Opcional, pero recomendado):** Acreditar un mínimo de **120 horas lectivas** en cursos de especialización y/o diplomados en materias afines al objeto del servicio, tales como: Patología y/o Diagnóstico Estructural de Edificaciones, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Diseño Sismorresistente, Supervisión de Obras o afines.
- Tener Registro Nacional de Proveedor vigente, para lo cual deberá presentar Constancia de RNP.
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).
- Declaración Jurada de contar con una computadora portátil que le permita la adecuada prestación del servicio según el objeto de contratación.
- No contar con antecedentes penales, judiciales o policiales. Presentar Certificado Único Laboral (CUL) emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- El servicio es a todo costo y no se asigna movilidad.

Otras consideraciones

- La UGEL02 no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio. Asimismo, por el robo y/o pérdida y/o deterioro de los equipos informáticos utilizados para el desarrollo de sus actividades.

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

9. FORMA DE PAGO

El valor total asciende a **S/ 15,999.00 (quince mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles)**. El pago se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad del área usuaria:

- **Primer Pago:** S/ 5,333.00, previa conformidad hasta 30 días calendarios.
- **Segundo Pago:** S/ 5,333.00, previa conformidad hasta 60 días calendarios.
- **Tercer Pago:** S/ 5,333.00, previa conformidad hasta 90 días calendarios.

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), previo informe técnico del especialista del Equipo de Creación de Instituciones Educativas (ECIE).

11. PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Servicio vigente, por lo que cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa de la UGEL N°02, otorgada con anterioridad y por escrito; por lo cual, se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

EL LOCADOR, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la UGEL N°02. Al término de cada encargo, EL LOCADOR devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por la UGEL N°02.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente la UGEL N°02 podrá iniciar contra EL LOCADOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL LOCADOR acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

14. RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica.